

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 326

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Demandante: ANA MARIA RIVERA GUTIERREZ y OTROS
Causante: HUMBERTO RIVERA ROMERO
Radicado: 76-001-31-10-013-2023-00469-00

En atención a la solicitud de reconocimiento de heredera, presentada por el apoderado judicial de las señoras OLGA LUCIA RIVERA SARASTI y BERTHA CECILIA RIVERA SARASTI, se dispondrá el reconocimiento que se pretende, dado que es procedente en virtud del acta del estado civil que se anexa.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

- 1. Reconocer** como heredera del causante HUMBERTO RIVERA ROMERO, a las señoras OLGA LUCIA RIVERA SARASTI y BERTHA CECILIA RIVERA SARASTI, en calidad de hijas, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (Numeral 4 Artículo 488 del Código General del Proceso).
- 2. Reconocer** personería amplia y suficiente al abogado Juan Gonzalo Zapata Isaza, con T.P. No. 96.487 del C.S.J. como apoderado judicial de las señoras OLGA LUCIA RIVERA SARASTI y BERTHA CECILIA RIVERA SARASTI, conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.